

D. Ramón Rabassedas Colomer, D. N. I. nº 40.130.789, vecino de esta villa, con domicilio en la casa nº 4 de la calle Puente, actuando en nombre y representación de la Asociación de Vecinos de Cassá de la Selva, cuya presidencia ostento, comparezco con el apoyo de los demás vecinos de la Asociación, miembros de la Junta Directiva, que conmigo firman y, con el debido respeto,

EXIENEMOS:

I.- Haber visto en el tablón municipal de anuncios el Edicto por el que ese Ayuntamiento declara de urgencia el plan especial de reforma interior y apertura de nueva calle entre las de José Antonio y Cataluña, lo aprueba inicialmente, y lo somete a información pública a partir de un mes desde la publicación del mismo en el B.O. de la Provincia.

II.- Enterados del contenido y motivaciones del citado plan, venimos en formular muestra más firme oposición al mismo, en su totalidad, en base a las consideraciones siguientes:

a) En sesión plenaria del día 17 de Enero de 1.978, se aprobó, con carácter de urgencia, el plan especial que nos ocupa, considerando, a nuestro entender, escasa capacidad decisoria del plano, debido a:

- Dos ausencias por dimisión.
- Una ausencia por enfermedad.
- Una abstención.
- Dos concejales inhabilitados para ejercer su voto por tener intereses particulares en el plan.

Puntualizando que por carecer de secretario, sus funciones fueron ejercidas por un empleado municipal.

b) Es de notar también que lo normal sería que, de existir la aludida necesidad, que negamos, la calle que se abriera trazara una línea recta desde su entrada hasta su desembocadura. En cambio, en el plano, su trazado es curvo y parece sentir una fuerte atracción hacia la calle Puigcogul o República Argentina, donde existen propiedades que afectan a los concejales anteriormente aludidos.

c) Entendemos que en ningún grado existe la pretendida necesidad de esta calle de nuevo trazado, y, si se llegara a realizar algún día, y se edificara según está previsto, constituiría un auténtico corredor torcido, repleto de amontonadas viviendas, que densificaría extraordinariamente la zona y que, además, dificultaría la circulación por el centro de la villa, que se vería enormemente incrementada por esta concentración demográfica.

d) La parcelación actual de la zona no es proporcionada ni desproporcionada, simplemente responde a la estructura antigua de la villa. De otro lado, el que una manzana sea grande tiene también sus ventajas en cuanto a aireación e insulación de las viviendas. Lo procedente sería estudiar una solución para sus inconvenientes, pero de ninguna manera destruir lo existente bajo excusa de una urgente necesidad que no existe.

e) Creemos un elemental deber de ciudadanía defender, además de los intereses generales de la villa, los intereses innecesariamente afectados de los vecinos propietarios de los pisos construidos en lo que fue "Can Llinás", vecinos que ya han tenido que soportar un pleito contencioso-administrativo que esa Corporación perdió en Barcelona y también ante el Tribunal Supremo.

f) Siendo el presupuesto de dicha obra, superior a los veinte millones de pesetas, sin tener en cuenta la compra y derribo de la casa "Can Teixidor" y, que dicho proyecto, por sus características, no redunde en beneficio de la comunidad cassanense, defitaría, por otra parte, en equipamientos de orden social y cultural, tales como: guarderías, hogar para jubilados, local para la juventud, parques infantiles, hospital, equipos sanitarios, aseos públicos; quedando, además, veintiocho calles pendientes de alcantarillado, alumbrado y asfaltado. Entendemos la prioridad de estos equipamientos, sobre el plan especial en cuestión.

Por todo lo expuesto, a Vd. SUPPLICAMOS:

1º Que, dando por presentado en tiempo y forma este escrito, que se formula al amparo de lo previsto en el art. 41 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, sea incorporado al expediente de su razón, y, en virtud de lo en él alegado, desista el Ayuntamiento de su propósito y deje sin efecto el acuerdo que impugnamos.

2º Que, para el caso que el Ayuntamiento persista en el proyecto a que nos oponemos, se eleve el presente escrito, junto con el expediente de su razón, a la Comisión Provincial de Urbanismo que habrá de examinar tal proyecto, para que ante ella conste muestra más firme oposición, basada en las alegaciones dichas, y sostenida por el testimonio de todos cuantos aquí firmamos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cassá de la Selva a 30 de Marzo de 1.978.

Handwritten signatures and a circular stamp of the "ASSOCIACIÓ DE VEJNS DE CASSÀ DE LA SELVA".

Aquestes són les dues instàncies que l'Associació de Veïns ha adreçat a l'Ajuntament impugnant els ja famosos Plans Especials de Reforma, amb els que preté obrir uns vials, l'utilitat dels quals no és massa clara.

L'única cosa que cal agrair a l'Ajuntament és que aquest fet ha unit a tots els cassanencs que ja comencen a estar tips de veure com l'organisme que hauria de representar-los ha treballat i treballa sempre a esquenes del veritable interès popular.

L'ASSOCIACIÓ INFORM

El que si és cert, és que una vegada més, un Ajuntament que ja s'ha fet veure massa pot reencetar velles polèmiques, fent cas omís ha sentències dictades per Tribunals, per tal de satisfer interessos morals de caire personal. Saber perdre és quelcom difícil de fer, i pel que sembla, és encara més difícil quan el perdedor ha tingut sempre la paella pel mànec...